



DTCI

20223850677881

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 05 de 2022

Señor:

JUAN CARLOS RAMIREZ

Dirección: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Email: juancarlosm23

Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20221850418682 del 07-mar-2022
CALLE 150A ENTRE CARRERA 95 Y CARRERA 100 LOCALIDA DE SUBA.

Cordial saludo señor Ramírez,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual informa de intervención de la vía Calle 150A entre Carrera 95 y Carrera 100, amablemente le manifestamos:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223850677881

Información Pública

Al responder cite este número

En primer lugar, es necesario precisar que la atención de la malla vial de la ciudad está a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, de las Alcaldías Locales y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá -POT, en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 y en el Acuerdo Distrital 761 de 2020, respectivamente.

En ese sentido, el IDU atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial. A las Alcaldías Locales y a la UAERMV les corresponde formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Adicionalmente, el IDU también colabora con la atención de malla vial que soporta rutas del SITP.

De igual forma, es necesario precisar que los recursos destinados por la Administración para el mantenimiento de la malla vial de la ciudad son insuficientes para traer a buen estado la totalidad de esta infraestructura. Por tanto, el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos disponibles de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos asignados, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Los principales criterios que se tienen en cuenta en la estructuración del modelo de priorización son: Oferta de pasajeros en rutas del SITP, Índice de condición del

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223850677881

Información Pública

Al responder cite este número

pavimento, Zonas de intervención integral, Proximidad a equipamientos, Solicitudes de la comunidad y otras entidades.

Con este propósito actualmente el IDU cuenta con veinte (20) contratos en ejecución amparados con recursos de la vigencia 2021 - 2023, con los cuales se están realizando actividades de conservación sobre la malla vial de la ciudad y espacio público, correspondientes a mantenimientos rutinarios y periódicos (dentro de los cuales se realizan bacheos y parcheos para la atención de daños puntuales o “huecos”); también y de requerirse, se realizan rehabilitaciones y/o reconstrucciones.

De igual forma, está en ejecución el convenio interadministrativo IDU-1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, cuyo propósito es la atención de daños puntuales en corredores de la malla vial arterial no troncal y de la malla vial que soporta rutas del SITP, mediante la realización de las actividades ya mencionadas tales como parches, bacheos, y sellos de fisuras.

Reiteramos que les asiste a los Alcaldes Locales y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV la competencia de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU–, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223850677881

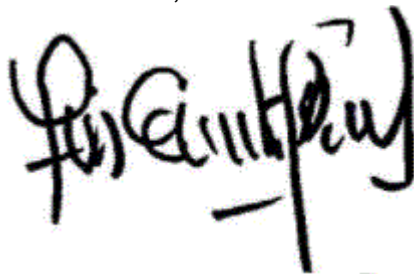
Información Pública

Al responder cite este número

y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 05-04-2022 02:46 PM

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Henry Javier Díaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura